

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Visto el estado procesal que guardan los expedientes al rubro citados y toda vez que en los asuntos de mérito es necesario contar con mayores elementos para su resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII y 450 del Código Electoral del Estado de México, y 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de este Tribunal Electoral **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, en tal virtud **se requiere al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, a efecto de que en un término de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación de este proveído, por su conducto se tenga a bien **informar a este Tribunal: nombre y dirección del candidato propietario registrado por el Partido del Trabajo a Presidente Municipal en el municipio de Amecameca, Estado de México.**

Notifíquese este proveído por oficio al **Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México** y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN